

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MIRAFLORES para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E MARIA AUXILIADORA

MESA:0

97,610,985 WILLIAN AUGUSTO FAJARDO ZAMORA Remanente
1,123,160,119 HARRISON ARLEY REYES GARCIA Remanente
1,127,388,192 ANDRES FELIPE VIVIESCAS REY Remanente

6,649,975 VICTOR NARVAEZ GOMEZ Remanente
1,123,161,023 MONICA YANIRA VANEGAS LOPEZ Remanente

MESA:1

17,334,828 JOSE ISMAEL MARCADO ROJAS Presidente
1,120,574,268 DIEGO ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ Vocal
1,123,160,579 LANDY ALEJANDRA PATIÑO LAGUNA Vocal

1,026,299,355 ANYUL DAYANA ROJAS ENCINOZA Vicepresid.
1,120,558,483 CARLOS VALENCIA RODRIGUEZ Vocal
1,123,162,546 ERIKA EDITH HERNANDEZ ORTIZ Vocal

MESA:2

1,123,161,480 DAIMER ASDRUBAL OSORIO GONZALEZ Presidente
1,110,492,553 CLAUDIA LORENA LOMBANA ESQUIVEL Vocal
1,123,160,255 LAURA CRISTINA LEON MARIN Vocal

5,935,841 JOSE ROEL LIEVANO RODRIGUEZ Vicepresid.
65,734,903 MARTHA LUCIA LIBERATO PEREZ Vocal
1,064,707,253 JHONATAN LARA BELEÑO Vocal

MESA:3

18,468,076 RAUL ELIAS MORENO ESPINAL Presidente
1,123,160,249 YULIANA JIMENEZ PIÑEROS Vocal
1,005,273,359 EVIN DAYANY ALVAREZ HIDALGO Vocal

1,121,907,222 LAURA XIOMARA VALVERDE CALDERON Vicepresid.
1,006,840,633 HAROLD ANDRES HENAO CRUZ Vocal
1,123,160,067 BRAYAN ALEJANDRO SEPULVEDA NEIRA Vocal

MESA:4

5,827,740 WILSON GONZALEZ JARAMILLO Presidente
40,325,358 ANA MARIA REY ROMERO Vocal
1,084,922,968 DEISY ANDREA PERDOMO TORRES Vocal

1,121,941,371 MYRIAM JANETH CADAVID GARZON Vicepresid.
55,169,559 SANDRA PATRICIA VALLECILLA CARDOSO Vocal
17,329,430 ISRAEL GONZALEZ Vocal

MESA:5

80,065,651 CESAR AUGUSTO GONZALEZ CASALLAS Presidente
1,123,514,091 JOSE LUIS IBAÑEZ GALEANO Vocal
1,006,210,232 HARY MANUELA GIRALDO CARDENAS Vocal

1,123,161,511 AYDA LUZ BETANCOURTH MEDELLIN Vicepresid.
42,028,256 SANDRA PATRICIA FRANCO ECHAVARRIA Vocal
1,123,160,466 ERIKA JOHANA CONTRERAS FANDIÑO Vocal

MESA:6

18,203,190 GUILLERMO CORREA SABANA Presidente
86,087,045 JAVIER ALEXANDER LEGUIZAMON ROJAS Vocal
1,123,162,661 NELSON BLADIMIR LEON MARIN Vocal

1,193,483,853 HEYLER ALEXANDER RAMIREZ SUAREZ Vicepresid.
1,026,138,466 CARLOS ESTEBAN GOMEZ CALDERON Vocal
40,306,366 LILIANA PATRICIA PATIÑO LAGUNA Vocal

MESA:7

1,121,872,050 RUBER ALBEIRO MENDEZ SANCHEZ Presidente
1,121,867,436 BRAYAN ESTIWEN MARTINEZ ORTIZ Vocal
1,123,162,098 CARLOS ANDRES BAÑOL ZAPATA Vocal

1,022,951,962 JOHAN ALBERTO MONTES VALLEJO Vicepresid.
1,123,160,999 KATHERINE ALEXANDRA HERNANDEZ ORTIZ Vocal
63,326,722 GLORIA ESPERANZA NAVARRO CUELLAR Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - BARRANQUILLITA

Dirección: I.E CRISTO REY

MESA:0

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS
ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

35,820,818 JANNETH KURY MOSQUERA Remanente

MESA:1

1,088,307,392 LAURA TATIANA MONTAÑO VELASQUEZ Presidente

1,014,229,041 SANDRA MILENA FLOREZ TORRES Vocal

15,329,556 EZEQUIEL DE JESUS ROLDAN CORREA Vocal

1,234,790,401 KAREN MELISA ROMERO RODRIGUEZ Vicepresid.

1,121,828,470 VILLANEFER ÑUSTES Vocal

1,006,840,532 MARLON ORLANDO SUAREZ MARTINEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - LAS PAVAS CAÑO TIGRE

Dirección: I.E. LAS PAVAS CAÑO TIGRE

MESA:0

1,123,160,738 HELVERT ARRISON DUEÑAS RIVERA Remanente

MESA:1

1,121,832,186 MONICA VIVIANA REYES DIAZ Presidente

1,121,876,333 JEYMY MAGALY SANCHEZ APARICIO Vocal

1,123,162,605 BEYDI DALLANA VAQUIRO PEÑA Vocal

30,042,647 MERCEDES MARIN JIMENEZ Vicepresid.

1,123,162,316 ANGIE LIRDEYA LOPEZ CARDOZO Vocal

21,247,019 MARGARITA PEÑA GOMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - BUENOS AIRES

Dirección: I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MESA:0

35,589,353 MARIA ELENA URRUTIA VELASQUEZ Remanente

1,040,371,923 SAMUEL PASTRANA RUIZ Remanente

MESA:1

11,707,513 JUBERTH ANTONIO VALDERRAMA RENTERIA

1,121,828,180 LEYDI JULIETH HERNANDEZ APONTE Vocal

40,327,521 SIRLEY GARZON URQUIJO Vocal

30,081,596 CLAUDIA ANDREA BARRETO BOLIVAR Vicepresid.

1,077,967,000 YURY VIVIANA MARTINEZ RAMOS Vocal

1,001,498,360 DEYSI BIBIANA GRACIANO HERRERA Vocal

MESA:2

11,812,198 ANIBAL PALACIOS PALACIOS Presidente

1,005,279,157 LADY JOANNA LOPEZ VALENCIA Vocal

40,360,663 ELVIRA MENESES PELAYO Vocal

1,098,131,196 KAREN LUCELLY ALARCON SEPULVEDA Vicepresid.

41,915,573 RUTH GONZALEZ PULIDO Vocal

2,235,500 GERMAN HERRERA HERNANDEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - LAGOS DEL DORADO

Dirección: CASETA COMUNAL

MESA:0

1,123,162,376 ZULMA JANETH CAÑON ORQUIZA Remanente

1,121,875,835 LINA MARCELA MARTINEZ NAVARRO Remanente

MESA:1

18,204,227 MANUEL RODRIGUEZ VILLA Presidente

79,330,138 EDILBERTO LINARES MANZANARES Vocal

65,824,776 YURANI CARRILLO MORA Vocal

1,016,005,340 SANDRA CAROLINA PIÑEROS GARZON Vicepresid.

1,006,840,609 DELINA MARCELA NARIÑO PEÑA Vocal

17,414,441 JORGE HUMBERTO SEPULVEDA Vocal

MESA:2

1,120,573,245 ZULEIMA YURANI RUBIANO MENDOZA Presidente

1,031,146,227 WENDY YISETH BECOCHE BUITRAGO Vocal

1,123,161,365 DIANA ROCIO AVILA ROMERO Vocal

97,613,673 JOSE EMILIO BANDERA DIAZ Vicepresid.

1,152,462,707 DAYAN STIVEN BARBOSA RAMIREZ Vocal

6,649,948 JOSE MIGUEL FORERO GONGORA Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - LA VUELTA DEL ALIVIO

Dirección: INTERNADO LA VUELTA DEL ALIVIO

MESA:0

1,123,161,362 YIMER DANIEL PEÑA PEDROZA Remanente

MESA:1

1,120,569,273 EDSON PAIVA GUZMAN Presidente

1,010,068,709 ANGIE FAISULY SALGADO BELTRAN Vocal

1,123,161,479 BLAYNER ANIBAL BULLA GALEANO Vocal

6,650,173 EDWIN ROMERO PIZARRO Vicepresid.

1,123,160,780 DONAR GIOVANNI MENDEZ URREGO Vocal

86,058,445 EDWIN HERNANDO BAQUERO PORRAS Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 21 - PUERTO SANTANDER

Dirección: I.E. PUERTO SANTANDER

MESA:0

46,677,938 NELCY AZUCENA RAMIREZ CORTES Remanente

MESA:1

1,123,162,156 YORDANY ARBEY CANACUE DIAZ Presidente

1,123,161,850 FELIX ESTEBAN ARAGON BARRETO Vicepresid.

1,123,160,817 XIOMARA MASSIEL PRIETO MONTAÑES Vocal

1,193,594,522 NUBIA YURANI JIMENEZ PATIÑO Vocal

1,006,840,419 LUZ ADRIANA LEON MARIN Vocal

79,162,869 JOSE FELIX CAÑON CASTILLO Vocal

Total jurados de votación nombrados: 103

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MIRAFLORES con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR CAYETANO GONZALEZ ARDILA
REGISTRADOR DE MIRAFLORES

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL